

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de garantizar una correcta disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nacional Nº 25.916/2004 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios.

Que, la Municipalidad de Villa Constitución adhirió en un todo a la Ley Provincial Nº 13.055 de Basura Cero, a través de la Ordenanza Nº 4605/2017.

Que, en esa misma Ordenanza, el Honorable Concejo Municipal ratificó en todos sus términos el Acta Acuerdo de Conformación del Consorcio Regional "CONSTITUCIÓN", para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), firmada en fecha 11 de abril de 2017 por el Intendente de Villa Constitución y los Presidentes Comunales de Empalme Villa Constitución, Theobald, Pavón, Rueda y Godoy.

Que, en el artículo 4º de la citada ordenanza, se establece que "toda modificación en las condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de Conformación del Consorcio Regional CONSTITUCIÓN deberá ser sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal".

Que, este Cuerpo no posee información actualizada sobre los avances, acciones o medidas dispuestas por dicho Consorcio Regional GIRSU o por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del mencionado acuerdo.

Que, el propósito de dicho instrumento era el de establecer las bases de una política de Estado de largo plazo compartida por las localidades de la región en materia de gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Que, el predio de la firma Ambiente Mejorado SRL fue clausurado en junio de 2017 por la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, como consecuencia del incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 13.055 y a los compromisos asumidos oportunamente por la empresa para regularizar la situación.

Que, en oportunidad de dichas actuaciones del Gobierno Provincial, el Intendente de Villa Constitución, Prof. Jorge Berti, consideró que la clausura "era previsible, porque el trato que se da a la basura no se corresponde con lo que se plantea últimamente en la cuestión medioambiental, el relleno sanitario como se debe hacer" (Diario EL SUR, viernes 16 de junio de 2017).

Que, en la audiencia desarrollada el 27 de julio de 2018 (Resolución Nº 902), en la que participaron representantes del Gobierno Provincial, del Departamento Ejecutivo Municipal, de la empresa Ambiente Mejorado SRL y recicladores, se coincidió en la



---

necesidad de organizar un centro de recuperación localizado en el predio de disposición final de los RSU, a los efectos de posibilitar un trabajo más eficiente en la recuperación y una operatoria en las tareas que evitara la generación de incendios reiterados.

Que, en los últimos días se ha verificado nuevamente la quema de basura en grandes cantidades, ocasionando un grave perjuicio a la salud de la población.

Que, es indispensable un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Que, es obligación del Municipio promover la valorización de los residuos domiciliarios a través de la implementación de métodos y procesos adecuados, además de minimizar los impactos negativos que la basura pueda producir sobre el ambiente, y lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final.

Que, es voluntad de este Honorable Concejo, promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida de la comunidad en materia ambiental.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, informe si cuenta con el Informe Ambiental de Cumplimiento aprobado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Santa Fe, en favor del predio de la empresa Ambiente Mejorado SRL donde se disponen los residuos domiciliarios urbanos, y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental de la actividad.

**ARTÍCULO 2º:** En caso de no contar con la documentación requerida en el Artículo 1º, sírvase solicitar en forma urgente a la empresa Ambiente Mejorado SRL una copia certificada del Informe Ambiental de Cumplimiento aprobado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Santa Fe, y el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente; para su inmediata remisión a este Honorable Concejo.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe las acciones emprendidas desde la clausura hasta la fecha; en qué se han invertido hasta el momento las partidas presupuestarias asignadas a recolección, disposición final y reciclado en el Presupuesto General 2020; qué medidas adoptó el Consorcio Regional GIRSU Constitución desde su conformación hasta la fecha y en qué situación se encuentra actualmente dicho órgano; y cuáles han sido las medidas de gobierno correspondientes al Programa de Fomento del Reciclado.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
VILLA CONSTITUCIÓN

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



---

Registrado bajo el N° 2677 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.